

Consecutivo_	<u>1816</u>
Radicado_	<u>1816</u>
Interesado_	<u>CORPORACIÓN SIGLO XXI</u>
NIT_	<u>807006428</u>
Fecha Rad._	<u>23/05/2022 9:54</u>
Regional_	<u>Norte De Santander</u>
Medio_	<u>SIPA</u>
Invitación No._	<u>2022-54-77880688</u>

A continuación, el Comité evaluador se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por parte del interesado CORPORACIÓN SIGLO XXI identificado con NIT 807006428, quien manifiesta:

Por medio de la presente La CORPORACIÓN SIGLO XXI presenta recurso de apelación ante el informe definitivo publicado el día 19/05/2022 con los resultados del proceso de selección II de operadores para los programas de primera infancia en la vigencia 2022.

La corporación siglo XXI presento propuesta para la manifestación de interés bajo el N° 2022-54-77880688 donde se oferto los Municipios de BOCHALEMA-RAGONVALIA-HERRAN Y VILLA DE ROSARIO con un total de 497 cupos DIMF, para lo cual se adjuntaron las certificaciones requeridas en donde se observa que cuenta con experiencia territorial en todos los municipios mencionados, ya que ha ejecutado el programa en todos los municipios de la invitación y con una personería jurídica reconocida desde el 21/11/2014 según resolución 1743 expedida por la regional norte de Santander, y por experiencia nos reconocen 45 puntos quedando con un total de puntaje 81.8652772 y con un orden de elegibilidad 2

Sin embargo, se observa que en orden de elegibilidad 1 queda un operador el cual le asignan 45 puntos de experiencia territorial, por lo anterior solicito de manera respetuosa nos informe en que años este operador ha ejecutado programas en los municipios relacionados en invitación publica, relacionados con la primera infancia, para haber obtenido el puntaje asignado.

- Ahora frente a la inquietud referente al tema de experiencia territorial tenemos que la Resolución 7946 del 2021, dispone las siguientes reglas para el caso de proponentes singular en invitaciones públicas con múltiples municipios dispone lo siguiente:

#### 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

El procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato, de acuerdo con las reglas definidas a continuación: -

La circunscripción municipal corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. La circunscripción departamental corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos municipios del departamento donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, la circunscripción nacional corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos departamentos diferentes a donde se prestará el servicio.

De esta manera, se hace una revisión de la experiencia municipal relacionada y soportada en la manifestación de interés por cada uno de los oferentes que se presentaron a la invitación.

atendiendo a la solicitud enviada por la corporación siglo XXI el Comité Evaluador de la regional Norte de Santander realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente en el primer orden de elegibilidad en la Invitación Pública 2022-54-77880688, se notificó al equipo de la Dirección de Informática y Tecnología (DIT) del ICBF en la ejecución del algoritmo BETTO en procura de que se realizara las verificaciones y correcciones del caso. Remisión de la cual hasta la fecha no se ha recibido respuesta por parte de dicha dependencia, la cual se espera sea emitida y ajustada en los próximos días. En atención a lo anterior, les informamos que tan pronto se realice el ajuste pertinente se les estará notificado y publicando el informe final con los ajustes del caso

De igual manera los interesados en conocer los soportes aportados por las EAS pueden realizar la verificación la página web <https://www.icbf.gov.co/proceso-seleccionservicios-integrales-primera-infancia2022seleccionoperadores> donde se encuentran estos soportes.

Consecutivo	1641 y 1642
Radicado	1641 y 1642
Interesado	CORPORACION EDUCATIVA FORMADORES NUEVA COLOMBIA.
NIT	900897161
Fecha Rad.	21/05/2022
Regional	Norte de Santander
Medio	SIPA
Invitación No.	2022-54-77880687

#### **OBSERVACIÓN No. 1641 y 1642 CONSECUTIVO 1641 y 1642**

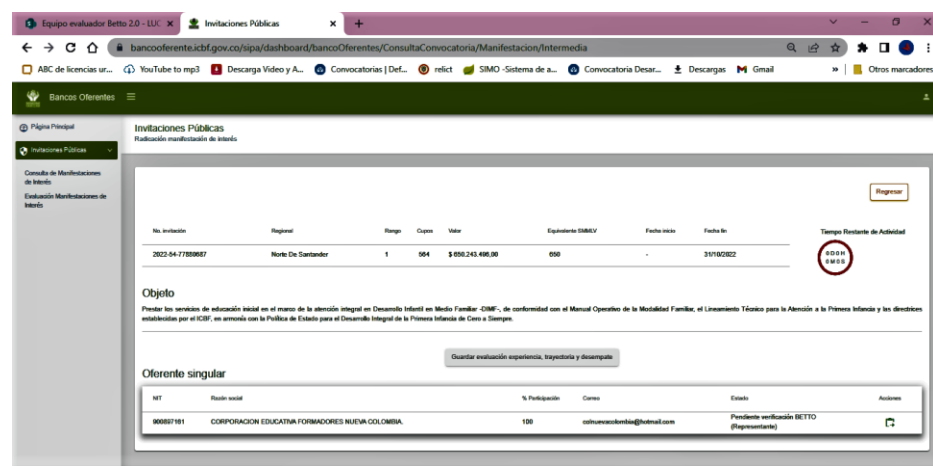
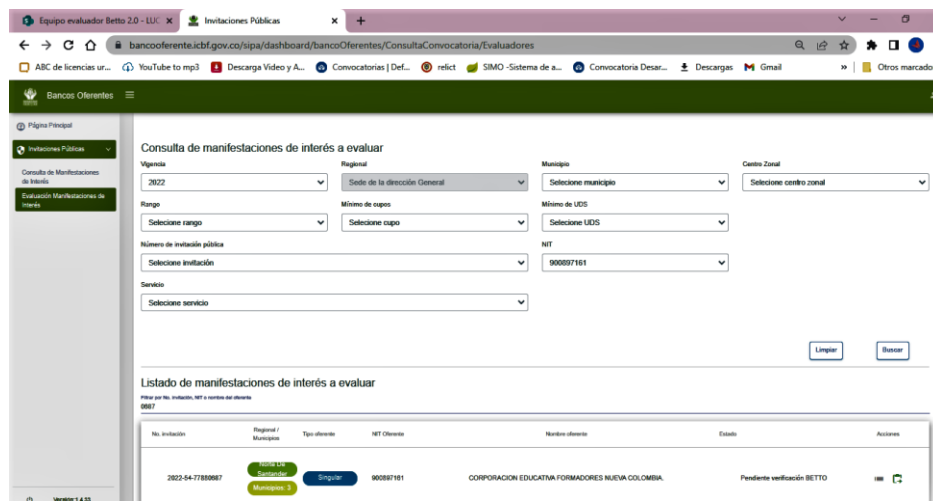
*“Buenas tardes, la siguiente solicitud u observación a la invitación pública 2022-54-77880687 es la siguiente: nuestra corporación actualmente viene operando este contrato adjuntado la certificación correspondiente por la regional de norte de Santander, al revisar el documento de informe definitivo en la casilla correspondiente a calificación de experiencia territorial el puntaje aparece en 0 no nos tiene en cuenta la experiencia que se registro”*

#### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1641 y 1642 CONSECUTIVO 1641 y 1642**

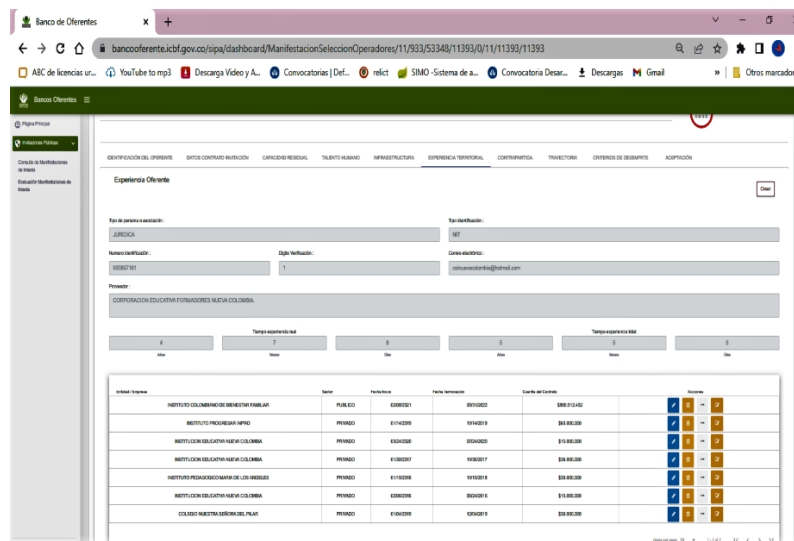
En primer lugar y teniendo en cuenta que la solicitud presentada versa sobre la invitación Pública No. 2022-54-77880687, correspondiente a la Regional Norte de Santander, es importante precisar cuál es el objeto de este contrato: *“Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la*

*Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, con lugar de ejecución en el municipio de Lourdes del departamento de Norte de Santander”.*

Es así como la CORPORACION EDUCATIVA FORMADORES NUEVA COLOMBIA con NIT 900897161 presentó manifestación de interés en participar en la invitación pública No. No. 2022-54-77880687, tal como se evidencia a continuación:



El comité evaluador de la Regional Norte de Santander procedió a revisar la información aportada en la plataforma del Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación pública No. 2022-54-77880687 de la manifestación de interés de la CORPORACION EDUCATIVA FORMADORES NUEVA COLOMBIA con NIT 900897161, en la cual se evidencian la siguiente certificación:



- Experiencia Territorial:

Revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la CORPORACION EDUCATIVA FORMADORES NUEVA COLOMBIA con NIT 900897161, para la Invitación Pública No. . 2022-54-77880687 de la Regional ICBF – Norte de Santander, se tiene que la experiencia presentada no cumple con lo requerido en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE	NÚMERO DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCION SEGUN EL CERTIFICADO	FECHA INICIO (dia/mes/año)	FECHA TERMINACIÓN (mes/dia/año)	TIEMPO QUE ACREDITA
<u>1</u>	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	54001162021	MUNICIPIO DE LOURDES	08/02/2021	05/31/2022	9 meses 23 días
<u>2</u>	INSTITUTO PROGRESAR INRPO	023 2019	No lo indica la certificación	14/01/2019	14/11/2019	10 meses
<u>3</u>	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA	013 2020	No lo indica la certificación	24/03/2020	24/07/2020	4 meses
<u>4</u>	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA	2 2017	No lo indica la certificación	30/01/2017	30/11/2017	10 meses
<u>5</u>	INSTITUTO PEDAGOGICO MARIA DE LOS ANGELES	19 2018	No lo indica la certificación	15/01/2018	15/11/2018	10 meses
<u>6</u>	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA	03 2016	No lo indica la certificación	06/02/2016	24/06/2016	4 meses, y 18 días
<u>7</u>	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	10 2019	No lo indica la certificación	04/02/2019	04/12/2019	10 meses

Es preciso indicar lo que señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en lo relacionado a la acreditación de experiencias se verificara en los soportes presentados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

Por lo anterior, revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la CORPORACION EDUCATIVA FORMADORES NUEVA COLOMBIA con NIT 900897161, para la Invitación Pública No. 2022-54-77880687 de la Regional ICBF – Norte de Santander, se tiene que la experiencia presentada fue del INSTITUTO PROGRESAR INPRO con el contrato No. 023 de 2019; INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA contrato No. 013 de 2020; INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA contrato No. 2 de 2017; INSTITUTO PEDAGOGICO MARIA DE LOS ANGELES contrato No. 19 de 2018; INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA contrato No. 03 2016 y de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR contrato No. 10 de 2019., encontrando que la experiencia aportada por la entidad, no cumple con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, toda vez que los objetos contractuales no están relacionados directamente con procesos pedagógicos que coadyuve al desarrollo infantil e integral de la primera infancia (educación inicial), donde se promuevan experiencias pedagógicas retadoras, que les permitan a los niños y las niñas construir su identidad, el desarrollo de la autonomía, y la participación activa en los diferentes contextos, a su vez, no describe específicamente la “ PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”, en lo concerniente a la Educación inicial, por tal razón no es posible otorgarle los 45 puntos en experiencia territorial.

### INSTITUTO PROGRESAR INPRO, CONTRATO No. 023 DE 2019



CERTIFICAN

Que la CORPORACIÓN EDUCATIVA FORMADORES NUEVA COLOMBIA identificada con el número de NIT 900.897.161-1 ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO: 023 DE 2019

OBJETO: Generar la creación de redes sociales de apoyo, cooperación y gestión para favorecer la educación y bienestar de los niños en etapa de primera infancia, teniendo en cuenta el plan de trabajo en tres ejes, vinculando y fortaleciendo las redes de apoyo actuales.

EJES:

- Orientar a través de talleres lúdicos las relaciones familiares y su cultura, partiendo de las nuevas dinámicas familiares que generaron los cambios sociales, con un enfoque especial en la familia como lazo principal y punto de vinculación.
- Fortalecimiento de la campaña ABRAZATON
- Taller MI FAMILIA, MI AMIGA
- Campaña semana CULTURAL INPRO
- Clausura mis TRAVESURAS EN COMPAÑÍA

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA**

RES. 002191 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2011.  
NIT 60.310.940-7 DANE: 354001009288  
Pre-escolar – Primaria- Secundaria Educación Básica- Educación para Adultos.



**LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
NUEVA COLOMBIA**

CERTIFICAN

Que la **CORPORACIÓN EDUCATIVA FORMADORES NUEVA COLOMBIA** identificada con el número de NIT **900.897.161-1** ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO: 013 DE 2020

OBJETO: contratar los servicios para ejecutar proyectos en estado de emergencia enfocados a las siguientes temáticas Ciencia y tecnología - Proyecto de Vida -Literatura y juego - Arte y cultura –Orientación Vocacional - Recreación y Deporte, con los estudiantes de Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Media. Implementado y adecuando estrategias metodológicas que cumplan con el estado de emergencia COVID-19, a través de medios de comunicación.

VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)

FECHA DE INICIO: 24 DE MARZO DEL 2020

FECHA DE FINALIZACIÓN: 24 DE JULIO DEL 2020

CONTRATO EJECUTADO: 100%

INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA CONTRATO No. 2 DE 2017

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA**

RES. 002191 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2011.  
NIT 60.310.940-7 DANE: 354001009288  
Pre-escolar – Primaria- Secundaria Educación Básica- Educación para Adultos.



**LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
NUEVA COLOMBIA**

CERTIFICAN

Que la **CORPORACIÓN EDUCATIVA FORMADORES NUEVA COLOMBIA** identificada con el número de NIT **900.897.161-1** ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO: 002 DE 2017

OBJETO: Acompañamiento integral en los procesos psicológicos de la etapa de desarrollo a los estudiantes de los grados párvulos, pre-jardín, jardín y transición de la jornada de la tarde en la institución educativa, realizando talleres que enriquezcan las experiencias educativas a través del juego.



VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000)

FECHA DE INICIO: 30 DE ENERO DE 2017

FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONTRATO EJECUTADO: 100%

# INSTITUTO PEDAGOGICO MARIA DE LOS ANGELES CONTRATO No. 19 DE 2018

	<p><b>Instituto Pedagógico María de los Angeles</b> <i>Formamos Talento Humano Desarrollando Competencias</i> Licencia de Funcionamiento Definitiva 1209 Código DANE 354001007897 Secretaría de Educación Municipal San José de Cúcuta NIT: 60.310.564-8</p>	
---	--	---

---

**LA SUSCRITA RECTORA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO MARIA DE LOS ANGELES**

**CERTIFICA**

Que la **CORPORACIÓN EDUCATIVA FORMADORES NUEVA COLOMBIA** identificada con el número de NIT **900.897.161-1** ejecutó el siguiente contrato:


**CONTRATO: 019 DE 2018**  
**OBJETO:** Contratar los servicios para ejecutar programas que contribuyan La actividad lúdica y desarrollo de la psicomotricidad en los niños de párvulos, pre-jardín, jardín y transición.

**EJES:**

- Talleres de experimentación y observación, enriquecer con actividades lúdicas que de forma práctica ayudan al niño a mejorar sus logros en el área del desarrollo de la psicomotricidad, así pues, el juego.
- Por medio del juego proporciona al niño placeres, sentidos y movimientos que le permiten reconocerse en un entorno social e individual, demostrando que la actividad lúdica incide en el desarrollo de la psicomotricidad.

**VALOR DEL CONTRATO PAGADO: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000).**  
**FECHA DE INICIO: 15 DE ENERO DEL 2018**  
**FECHA DE FINALIZACIÓN: 15 NOVIEMBRE 2018**  
**CONTRATO EJECUTADO: 100%**

# INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA CONTRATO No. 03 2016

<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA</b> RES. 002191 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2011. NIT 60.310.940-7 DANE: 354001009288 Pre-escolar - Primaria- Secundaria Educación Básica- Educación para Adultos.</p>	
--	---

---

**LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
NUEVA COLOMBIA**

**CERTIFICAN**

Que la **CORPORACIÓN EDUCATIVA FORMADORES NUEVA COLOMBIA** identificada con el número de NIT **900.897.161-1** ejecuto el siguiente contrato:

**CONTRATO: 003 DE 2016**

**OBJETO:** contratar los servicios para la coordinación de toda la logística con actividades lúdico deportivas, culturales, pedagógicas y cine foros que promuevan el desarrollo psicomotriz de los niños y niñas de párvulos, pre-jardín, jardín y transición, incluyendo el evento de cierre y premiación.

**VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**

**FECHA DE INICIO: 6 DE FEBRERO DEL 2016**

**FECHA DE FINALIZACIÓN: 24 DE JUNIO DEL 2016**

**CONTRATO EJECUTADO: 100%**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Resolución N° 001537 del 08 de octubre de 2007, Registro DANE 354001008338

**LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN NUESTRA SEÑORA  
DEL PILAR**

CERTIFICAN

Que la **CORPORACIÓN EDUCATIVA FORMADORES NUEVA COLOMBIA** identificada con el número de NIT **900.897.161-1** ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO: 010 DE 2019

OBJETO: contratar los servicios para ejecutar Proyectos con el fin Fortalecer el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes de la Institución Nuestra Señora del Pilar, en Educación Básica Primaria, Secundaria y Media teniendo en cuenta los siguientes ejes temáticos a implementar.

- Promoción de la Salud Mental
- Hábitos de estudio y estilos
- Uso de tiempo libre
- Hábitos de autocuidado
- Derechos sexuales y reproductivos
- Consumo de sustancias psicoactivas (SPA)
- Embarazo en la adolescencia.
- Violencia sexual
- Convivencia escolar.

Ahora bien, revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la CORPORACION EDUCATIVA FORMADORES NUEVA COLOMBIA con NIT 900897161, para la Invitación Pública No. 2022-54-77880687 de la Regional ICBF – Norte de Santander, se tiene que la experiencia presentada del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CONTRATO No. 54001162021 cumple** con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, toda vez que el objeto contractual están relacionados directamente con el proceso pedagógico que coadyuvé al desarrollo infantil e integral de la primera infancia.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Norte de Santander  
Centro Zonal Cúcuta Dos



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL CUCUTA DOS DEL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
REGIONAL NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA

No CONTRATO: 54001162021

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: CORPORACION EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA

NIT DE CONTRATISTA: 900897161

OBJETO:

Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.



Ahora bien, es pertinente mencionar lo que señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en la cual se indica lo siguiente para los oferentes singulares:

Para los casos de proponentes singulares y donde el servicio se vaya a prestar en un **único municipio**, el cálculo se realizará de la siguiente manera:

**CASO 1. Proponente singular – único municipio, con experiencia municipal**

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio	45 puntos
Departamento	0 puntos
Nación	0 puntos
<b>Puntaje obtenido</b>	<b>45 puntos</b>

**CASO 2. Proponente singular – único municipio, con experiencia departamental**

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio	0 puntos
Departamento	25 puntos
Nación	0 puntos
<b>Puntaje obtenido</b>	<b>25 puntos</b>

**CASO 3. Proponente singular – único municipio, con experiencia nacional**

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio	0 puntos
Departamento	0 puntos
Nación	15 puntos
<b>Puntaje obtenido</b>	<b>15 puntos</b>

Para el caso objeto de esta observación, se evidencia que la invitación No.2022-54-77880687 requiere experiencia municipal en los municipios de Bucarasica, Cucuta y Santiago, pero que de acuerdo a la experiencia presentada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CONTRATO No. 54001162021 se certifica como experiencia el municipio de Lourdes.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 06/02/2021

**FECHA DE INICIO:** 08/02/2021

**VALOR INICIAL:** Seiscientos veintiséis millones cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos moneda corriente (\$626.004.598)

**ADICIONES:** Doscientos cincuenta cuatro millones novecientos siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos moneda corriente (\$254.907.854)

**VALOR TOTAL:** Ochocientos ochenta millones novecientos doce mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos moneda corriente (\$880.912.452)

**VALOR EJECUTADO:** 95%

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Lourdes

**PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:** 08/02/2021

**FECHA DE INICIO:** 31/05/2022

**FECHA DE TERMINACION INICIAL:** 31/05/2022

**PRORROGAS:** N/A

**FECHA DE TERMINACION FINAL:** 31/05/2022

**ESTADO:** En ejecución

**FECHA EXPEDICION:** 3/03/2022



**AYLIN YILVANA CARVAJAL RIVERA**

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE DE ACUERDO CON LO QUE REPOSA EN LOS SISTEMA ELECTRONICOS DE CONTRATACION PUBLICA

Revisó: Aylin C.  
Proyectó: Sheyla C.

También cabe destacar que dentro de este análisis se evidencio que, en el evento de que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución como lo es en este caso el contrato en mención, se tendrá en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte a 31 de diciembre de 2021.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CONTRATO No. 54001162021:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE	NÚMERO DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCION SEGUN EL CERTIFICADO	FECHA INICIO (dia/ mes/ año)	FECHA TERMINACIÓN (dia/ Mes año)	FECHA DE TERMINACION Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021.	TIEMPO QUE ACREDITA
1	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	54001162021	MUNICIPIO DE LOURDES	08/02/2021	31/05/2022	31/12/2021	9 meses 23 días

REGIONAL	MUNICIPIO	No. DE INVITACIÓN	RANGO DEL CONTRATO	CUPOS INVITACIÓN	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	TIPO DE OFERENTE	1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	1.2 TALENTO HUMANO	1.3 INFRAESTRUCTURA	1.4 ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS IDEAS	1.4.1 CATEGORÍA IDEAS
Y	Cucuta	2022-54-77880687	Rango1	564	9E+08	Corporacion educativa formadores nueva colombia.	Singular	4.764,3	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente - 98.8

2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2. TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.2. SANCIONES (PUNTAJE)	2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
0	2,440911044	30	2,5	34,941	0

CRITERIOS DE DESEMPATE											
Crit. Desemp. 1. Apoyo Industria Nacional	Crit. Desemp. 2. Mujer cabeza de familia, mujer víctima de Violencia	Crit. Desemp. 3. Personal en condición de discapacidad	Crit. Desemp. 4. Personas mayores no beneficiarios de pensión de vejez familiar	Crit. Desemp. 5. Personal con enfoque diferencial étnico	Crit. Desemp. 6. Proceso de reintegración o reincorporación	Crit. Desemp. 7. Proponente Plural madre cabeza de familia y/o una persona en	Crit. Desemp. 8. Mipyme o cooperativas	Crit. Desemp. 9. Proponente plural constituido en su totalidad por micro y	Crit. Desemp. 10. Oferentes que acredite Pagos mipymes	Crit. Desemp. 11. Empresa establecida como Sociedad de Beneficio	Criterio con el cual se logró el desempate
No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Aplica

Una vez analizada la información aportada de la CORPORACION EDUCATIVA FORMADORES NUEVA COLOMBIA con NIT 900897161, para la Invitación Pública No. 2022-54-77880687 de la Regional ICBF – Norte de Santander, se tiene que la experiencia presentada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CONTRATO No. 54001162021, CUMPLE con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, toda vez que el objeto contractual está relacionado directamente con el proceso pedagógico que coadyuvé al desarrollo infantil e integral de la primera infancia, pero no es suficiente, en tanto que no acreditó un mínimo de experiencia de 24 meses en el territorio donde se prestara el servicio relacionado con educación

inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, por tal razón el puntaje otorgado en el informe de evaluación definitivo -no cambio el orden de elegibilidad publicado el 25-05-2022 manteniéndose, de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio, toda vez que CORPORACION EDUCATIVA FORMADORES NUEVA COLOMBIA con NIT 900897161, no acredita la experiencia requerida para obtener los 45 puntos.

“Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente** por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.” **La cual se evidencia en SIPA.**

Consecutivo	<b><u>2980, 2998, 3056, 3067, 3072, 3075, 3079, 3088, 3090, 3099, 3109, 3118, 3125, 3143</u></b>
Radicado	
Interesado	<b><u>FUNDACIÓN HUELLITAS DEL MUNDO</u></b>
NIT	<b><u>901156149-7</u></b>
Fecha Rad.	<b><u>23/05</u></b>
Regional	<b><u>NARIÑO, CHOCO, NORTE DE SANTANDER, VALLE DEL CAUCA</u></b>
Medio	
Invitación No.	<b><u>2022-52-77880632, 2022-52-77880656, 2022-52-77880632, 2022-27-77880451, 2022-27-77880453, 2022-27-77880457, 2022-27-77880456, 2022-54-77880682, 2022-54-77880687, 2022-27-77880435, 2022-27-77880435, 2022-76-77880907, 2022-76-77880900, 2022-27-77880432.</u></b>

**OBSERVACIÓN No. 1 CONSECUTIVO 2980, 2998, 3056, 3067, 3072, 3075, 3079, 3088, 3090, 3099, 3109, 3118, 3125, 3143**

*“Atento saludo,*

*La suscrita, LINA MARIA SANCHEZ BANGUERA, identificada civil y personalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Representante Legal de la FUNDACION HUELLITAS DEL MUNDO, por medio del presente escrito, de manera respetuosa acudo a su Honorable Despacho, con el propósito de INTERPONER al tiempo que SUSTENTAR RECURSO DE OBSERVACION a través de la plataforma SIPA-BNOPI, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones 1666 del 28 de febrero del 2022 y 7946 del 21 de octubre del 2021.*

*Fundamento esta observación de alzada en virtud de las siguientes:*

**CONSIDERACIONES**

*En cumplimiento a lo determinado por el ICBF, teniendo en cuenta que somos una entidad que siempre hemos trabajado en beneficio de los niños, adolescentes, jóvenes y familia de Colombia como operador del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar Regional Nariño, y teniendo experiencias en diferentes entidades, nos causa asombro que el instituto no tenga en cuenta y nos dé como puntuación cero. En experiencia territorial por tal motivo en orden de elegibilidad nos da cero tal como se muestra en el informe final de evaluación MI 2022.*

	TIPO DE OFERENTE	1.1 VALOR CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	1.2 TALENTO HUMANO	1.3 INFRAESTRUCTURA	1.4 INDICE DE DESEMPEÑO DE LAS EAS	1.4.1 CATEGORIA IDEAS	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2 TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.2. SANCCIONES (PUNTAJE)	2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Citi. Desemp. 1 Apoyo Industria Nacional
8603	Singular	23.314,3	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	1.50408251	30	2.142857143	33.64894	0	No Cumple
8756	Singular	23.314,3	NULL	NULL	Cumple	No Aplica	NULL	NULL	NULL	NULL	NULL	NULL	No Cumple
8821	Singular	23.314,3	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	0	1.50408251	30	2.142857143	33.64894	0	No Cumple
8907	Singular	23.314,3	NULL	NULL	Cumple	No Aplica	NULL	NULL	NULL	NULL	NULL	NULL	No Cumple

**OBSERVACION:** De acuerdo a lo expuesto en el informe final por el Instituto a través de la plataforma Betto, refiere que la fundación no tiene experiencia en el territorio, solicitamos se revisen primer lugar el origen de la personería jurídica, punto seguido verificar la experiencia presentadas por la fundación al proceso las cuales serán expuesta en el documento,

Expongo las experiencias:

OBJETO DEL CONTRATO	RECURSO EJECUTADO (\$)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD DE ATENCIÓN
contrato 342-2020 Fomentar el fortalecimiento familiar y comunitario de los pueblos étnicos, a través de acciones que recuperen y afiancen sus valores culturales y apoyen la producción de alimentos para el autoconsumo con el fin de contribuir a su pervivencia, a su desarrollo autónomo y a su inclusión social,	Ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) m/cte.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF NARIÑO	Territorios Étnicos con Bienestar 2020.
Contrato 343-2020 Fomentar el fortalecimiento familiar y comunitario de los pueblos étnicos, a través de acciones que recuperen y afiancen sus valores culturales y apoyen la producción de alimentos para el autoconsumo con el fin de contribuir a su pervivencia, a su desarrollo autónomo y a su inclusión social	Ciento cincuenta y tres millones de pesos (\$153.000.000) m/cte.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF NARIÑO	Territorios Étnicos con Bienestar 2020.
Contrato 350-220. Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a través de la implementación del programa generaciones con bienestar modalidad étnica,	Doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos pesos (\$245.846.500) m/cte.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF NARIÑO	Generaciones con Bienestar modalidad étnica, 2020

<p>Contrato 52003572021, <b>Objeto del contrato:</b> Promover la protección integral y proyectos de vida de las niñas y los niños que pertenezcan o se auto reconozcan como parte de una comunidad étnica, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado. propiciando la consolidación de entornos protectores para las niñas y los niños, el fortalecimiento de la cultura, la participación y el gobierno propio</p>	<p>Doscientos veinte millones cuatrocientos mil ciento cincuenta pesos. ( \$ 224.429.150,00)</p>	<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar/ICBF</p>	<p>Generaciones con Bienestar modalidad étnica, 2021</p>
<p>Contrato 52003532021, objeto del contrato: Acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras y Rromen la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía.</p>	<p>Ciento noventa millones ciento dos mil cuatrocientos pesos. (\$ 190.102.400)</p>	<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF NARIÑO</p>	<p>Generaciones Étnicas Sacúdete. 2021</p>
<p>Contrato 52003522021, objeto del contrato: Acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras y Rromen la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía</p>	<p>Ciento cuarenta y dos millones quinientos setenta seis mil ochocientos pesos. (\$142.576.800)</p>	<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, NARIÑO</p>	<p>Generaciones Étnicas Sacúdete. 2021</p>

<p>contrato 52003102021, fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.</p>	<p>Doscientos veinte millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos. 220.555.000</p>	<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, V</p>	<p>Territorios Étnicos con Bienestar 2021</p>
<p>contrato 52003092021, fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo</p>	<p>Doscientos veinte millones novecientos veinte cinco mil pesos, ( \$224.925.000 )</p>	<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, NARIÑO</p>	<p>Territorios Étnicos con Bienestar 2021</p>
<p>Atender de manera integral a la primera infancia, madres gestante y lactantes que no está siendo atendido en los programas de Instituto colombiano de bienestar familiar en el municipio de Tumaco (Nariño).</p>	<p>\$ 320.000.000</p>	<p>FUNDACIÓN NUTRICIÓN Y VIDA LIBRO Y CAMINOS</p>	
<p>Atención integral a la primera infancia especialmente a mujeres gestantes, niños, niñas de cero a cinco años de familias en condición de desplazamiento del municipio del charco- rio tapujé. vigencia 2019.</p>	<p>seiscientos millones de pesos (\$ 600.000.000) m/cte</p>	<p>CONSEJO COMUNITARIO PRO DEFENSA DEL RIO TAPAJE DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO NARIÑO.</p>	
<p>Brindar atención integral a niños, niñas de primera infancia que no hacen parte de los programas ofrecidos por el instituto colombiano de bienestar familiar, en atención pedagógica, psicosocial, crecimiento y desarrollo, capacitación permanente al personal que atiende esta población infantil, del consejo comunitario prodefensa del rio tapaje, municipio del charco-nariño . y sus alrededores;</p>	<p>DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000.00).</p>	<p>CONSEJO COMUNITARIO PRO DEFENSA DEL RIO TAPAJE DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO NARIÑO.</p>	

*En razón a lo anterior, debo indicar que si alguna observación que hubiera podido surgir con posterioridad a nuestro envío de la subsanación citada, se nos saldría de las manos, y en efecto sería injusto, no viable que nos dijeran que no cumplimos con el requisito de experiencia territorial.*

## **PRETENSIONES**

*De acuerdo con las anteriores argumentaciones y evidencias presentadas por la fundación, solicito a la señora Subdirectora, de manera respetuosa, DISPONER y ORDENAR a quien corresponda, y en favor de la FUNDACION HUELLITAS DEL MUNDO, lo siguiente:*

**1.- MODIFICAR** el ANEXO 1– INFORME DEFINITIVO, INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CRITERIOS DE SELECCIÓN RESOLUCIÓN 1666 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN 2022 DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021) en el sentido de incluir a la **FUNDACION HUELLITAS DEL MUNDO** la experiencia territorial con su respetivo puntaje.

## **NOTIFICACIONES**

*Recibo notificaciones PERSONALMENTE en la Avenida Férrea No. 10-13 en Tumaco–Nar., E-mail: [rochibam@hotmail.com](mailto:rochibam@hotmail.com), y [Huellitasdelmundo@hotmail.com](mailto:Huellitasdelmundo@hotmail.com) Cel. 318 424 78 80 – 315 299 06 81.*

*De la Señora Directora, me suscribo, anticipándole agradecimientos.”*

## **RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1 CONSECUTIVO 2980, 2998, 3056, 3067, 3072, 3075, 3079, 3088, 3090, 3099, 3109, 3118, 3125, 3143**

Previo a dar respuesta de fondo a su observación, se hace necesario señalar unas consideraciones iniciales.

Mediante la Resolución No. 7946 de 2021 “Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR”, se establece el “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES del capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS” de la IP-003 de 2019”.

La referida Resolución prevé entre los criterios de selección la experiencia en el territorio, e indica la forma en la que se puntuara dicho criterio. Se resalta sobre el particular lo siguiente:

*“El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la*

atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato. respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte al 31 de diciembre de 2021.

Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestará el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental. Se precisa a manera de ejemplo que si el municipio en el cual se va a prestar el servicio es A y el oferente acredita 20 meses en este municipio y además experiencia en los municipios B y C (municipios diferentes a los de la prestación de servicio del mismo departamento), no es posible otorgarle el puntaje de experiencia municipal por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia departamental teniendo en cuenta los 20 meses de experiencia que acredita en el municipio A.

Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional.

Se precisa a manera de ejemplo que, si el oferente acredita 20 meses de experiencia departamental, no es posible otorgarle el puntaje de experiencia departamental por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia nacional y para la sumatoria de meses de experiencia nacional se tienen en cuenta además los 20 meses de experiencia que acredita en los municipios del departamento diferentes a donde se prestará el servicio.

(...)

**PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019.** Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato



*respectivo, con la presentación de la manifestación de interés. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.” (subraya y negrilla fuera de texto)*

En concordancia con lo anterior, la INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. IP-003-2019 cuyo objeto es “CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS **SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL** A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE

BIENESTAR FAMILIAR.” (subraya y negrilla fuera de texto), en el numeral 1 EXPERIENCIA, del título II, dispone que:

*“Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:*

- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.*
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.*
- Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.*
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.*
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.*
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.*
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.*
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.*
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.*
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.*
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.*
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.*
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.*
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.*
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.*
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.*
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Pre jardín, jardín, transición).*
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.*

*(...)*

*NOTA 2: Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance de la experiencia requerida NO se considerarán como experiencia en prestación de servicios de educación en el marco de atención integral a la primera infancia, las siguientes actividades u objetos contractuales:*

- a) Prestación de servicios en comedores infantiles.*
- b) Prestación de servicios en el marco del Plan de Alimentación Escolar (PAE).*
- c) Prestación de servicios en ludotecas, bibliotecas infantiles o salas de lectura.*

- d) Prestación de servicios en Hogares Sustitutos.
- e) Prestación de servicios en Parques Infantiles.
- f) Prestación de servicios en Hogares de Paso.
- g) Prestación de servicios en Centros de Atención a niños y adolescentes infractores.
- h) Prestación de servicios en Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia (IAM)
- i) Prestación de servicios en albergues para la infancia.
- j) Prestación de servicios en Centros de Recuperación Nutricional.
- k) Prestación de servicios en Centros de rehabilitación y otros centros de terapias.
- l) Prestación de servicios en clubes de niños.
- m) Los demás servicios que no impliquen la atención directa de niños menores de seis años, mediante la implementación de un proyecto pedagógico o Proyecto Educativo Institucional”

En claro lo anterior, y atendiendo a la dinámica de la observación presentada, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, la entidad observante yerra en la interpretación de la observación de no cumplimiento cargada en el aplicativo BETTO, por cuanto no se indicó que la Fundación no contara con experiencia en el territorio. Lo que indica la evaluación de la experiencia realizada es que “El objeto no se relaciona con la prestación del servicio de educación inicial descrito en la IP 003 de 2019”, es decir en efecto la Fundación cuenta con experiencia en territorio, pero dicha experiencia, o al menos la presentada en las manifestaciones de interés, no está relacionada con la prestación del servicio de educación a la primera infancia.

En segundo lugar, se da respuesta así:

OBJETO DEL CONTRATO	OBSERVACIÓN
<p>contrato 342-2020 Fomentar el fortalecimiento familiar y comunitario de los pueblos étnicos, a través de acciones que recuperen y afiancen sus valores culturales y apoyen la producción de alimentos para el autoconsumo con el fin de contribuir a su pervivencia, a su desarrollo autónomo y a su inclusión social,</p>	<p>Respecto de esta experiencia, una vez analizado el contenido del objeto contratado y el contenido obligacional, se concluye que la ejecución contractual NO IMPLICA SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA.</p>
<p>Contrato 343-2020 Fomentar el fortalecimiento familiar y comunitario de los pueblos étnicos, a través de acciones que recuperen y afiancen sus valores culturales y apoyen la producción de alimentos para el autoconsumo con el fin de contribuir a su pervivencia, a su desarrollo autónomo y a su inclusión social</p>	<p>Respecto de esta experiencia, una vez analizado el contenido del objeto contratado y el contenido obligacional, se concluye que la ejecución contractual NO IMPLICA SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA.</p>
<p>Contrato 350-220. Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a través de la implementación del programa generaciones con bienestar modalidad étnica,</p>	<p>Respecto de esta experiencia, una vez analizado el contenido del objeto contratado y el contenido obligacional, se concluye que la ejecución contractual NO IMPLICA SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA.</p>

<p>Contrato 52003572021, <b>Objeto del contrato:</b> Promover la protección integral y proyectos de vida de las niñas y los niños que pertenezcan o se auto reconozcan como parte de una comunidad étnica, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado. propiciando la consolidación de entornos protectores para las niñas y los niños, el fortalecimiento de la cultura, la participación y el gobierno propio</p>	<p>Respecto de esta experiencia, una vez analizado el contenido del objeto contratado y el contenido obligacional, se concluye que la ejecución contractual NO IMPLICA SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA.</p>
<p>Contrato 52003532021, objeto del contrato: Acompañar a adolescentes jóvenes entre los 14 y 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras y Rromen la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía.</p>	<p>Respecto de esta experiencia, una vez analizado el contenido del objeto contratado y el contenido obligacional, se concluye que la ejecución contractual NO IMPLICA SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA.</p>
<p>Contrato 52003522021, objeto del contrato: Acompañar a adolescentes jóvenes entre los 14 y 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras y Rromen la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía</p>	<p>Respecto de esta experiencia, una vez analizado el contenido del objeto contratado y el contenido obligacional, se concluye que la ejecución contractual NO IMPLICA SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA.</p>
<p>contrato 52003102021, fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.</p>	<p>Respecto de esta experiencia, una vez analizado el contenido del objeto contratado y el contenido obligacional, se concluye que la ejecución contractual NO IMPLICA SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA.</p>
<p>contrato 52003092021, fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo</p>	<p>Respecto de esta experiencia, una vez analizado el contenido del objeto contratado y el contenido obligacional, se concluye que la ejecución contractual NO IMPLICA SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA.</p>
<p>Atender de manera integral a la primera infancia, madres gestantes y lactantes que no está siendo atendido en los programas de Institutos colombianos de bienestar familiar en el municipio de Tumaco (Nariño).</p>	<p>Respecto de esta experiencia, una vez analizado el contenido del objeto contratado y el contenido obligacional, se concluye que la ejecución contractual NO IMPLICA SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA.</p>

Atención integral a la primera infancia especialmente a mujeres gestantes, niños, niñas de cero a cinco años de familias en condición de desplazamiento del municipio del charco- río tapujé. vigencia 2019.	Respecto de esta experiencia, una vez analizado el contenido del objeto contratado y el contenido obligacional, se concluye que la ejecución contractual NO IMPLICA SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA.
Brindar atención integral a niños, niñas de primera infancia que no hacen parte de los programas ofrecidos por el instituto colombiano de bienestar familiar, en atención pedagógica, psicosocial, crecimiento y desarrollo, capacitación permanente al personal que atiende esta población infantil, del consejo comunitario de defensa del río tapaje, municipio del charco- nariño . y sus alrededores;	Respecto de esta experiencia, una vez analizado el contenido del objeto contratado y el contenido obligacional, se concluye que la ejecución contractual NO IMPLICA SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA.

Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente** por lo cual se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

Consecutivo	<b>3158 – 3259 Y 3260</b>
Radicado	<b>3158 – 3259 Y 3260</b>
Interesado	IGLESIA CENTRO CRISTIANO
NIT	800.164.908
Fecha Rad.	lunes, 23 de mayo de 2022 10:57 p. m.
Regional	NORTE DE SANTANDER
Medio	
Invitación No.	2022-54-77880694, 2022-54-77880687 Y 2022-54-77880694

## **OBSERVACIÓN 3158**

ASUNTO: Observación a manifestación de interés 2022-54-77880694

El suscrito JOSE SATIRIO DOS SANTOS con cédula de ciudadanía N° 1.090.506.830 Expedida en Cúcuta y en calidad de Representante Legal de la IGLESIA CENTRO CRISTIANO con NIT 800.164.908 – 8 atentamente en referencia a la invitación 2022-91-77880694, nos permitimos solicitar revisión del puntaje territorial el cual se describe en el punto 2.1 Experiencia en el territorio: "El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio....." Resolución 7946 del 21 octubre de 2021 "Por el cual se deroga las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratista habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas, para seleccionar a los contratistas, establecido en el capítulo IV "Contratación de interesados habilitados, en el marco de la IP-003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.

Ahora dado que el inciso 2.1 es preciso en la forma de evaluar y otorgar el respectivo puntaje (territorial, Departamental, Nacional), la resolución 7966 del 21 de octubre de 2021 en referencia a los criterios de la experiencia determina: "*si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo de 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferente al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente*"

*"en el evento que el contrato agrupe la prestación del servicio en más de un municipio, el cálculo se realizará de manera proporcional a la cantidad de municipios (los municipios tienen el mismo puntaje...)*

Expuesto lo anterior solicitamos se revisen los puntajes que refieren al ítem de la Experiencia Territorial, otorgado a las entidades, en la invitación 2022-54-77880694, en relación a la

experiencia Territorial en donde se les otorga un puntaje de 45 puntos, a fin de garantizar el principio de la transparencia en la contratación pública.

## **OBSERVACIÓN 3259**

ASUNTO: Observación a manifestación de interés 2022-54-77880687

El suscrito JOSE SATIRIO DOS SANTOS con cédula de ciudadanía N° 1.090.506.830 Expedida en Cúcuta y en calidad de Representante Legal de la IGLESIA CENTRO CRISTIANO con NIT 800.164.908 – 8 Atentamente en referencia a la invitación 2022-54-77880687, nos permitimos solicitar revisión del puntaje territorial el cual se describe en el punto 2.1 Experiencia en el territorio: "El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio....." Resolución 7946 del 21 octubre de 2021 "Por el cual se deroga las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratista habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas, para seleccionar a los contratistas, establecido en el capítulo IV "Contratación de interesados habilitados, en el marco de la IP-003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.

Ahora dado que el inciso 2.1 es preciso en la forma de evaluar y otorgar el respectivo puntaje (territorial, Departamental, Nacional), la resolución 7966 del 21 de octubre de 2021 en referencia a los criterios de la experiencia determina: ***"si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo de 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferente al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente"***

***"en el evento que el contrato agrupe la prestación del servicio en más de un municipio, el cálculo se realizará de manera proporcional a la cantidad de municipios (los municipios tienen el mismo puntaje...)"***

Expuesto lo anterior solicitamos se revisen los puntajes que refieren al ítem de la Experiencia Territorial, otorgado a las entidades, en la invitación 2022-54-77880687, en relación a la

experiencia Territorial en donde se les otorga un puntaje de 45 puntos, a fin de garantizar el principio de la transparencia en la contratación pública.

## **OBSERVACIÓN 3260**

ASUNTO: Observación a manifestación de interés 2022-54-77880687

El suscrito JOSE SATIRIO DOS SANTOS con cédula de ciudadanía N° 1.090.506.830 Expedida en Cúcuta y en calidad de Representante Legal de la IGLESIA CENTRO CRISTIANO con NIT 800.164.908 – 8 Atentamente en referencia a la invitación 2022-54-77880687, nos permitimos solicitar revisión del puntaje territorial el cual se describe en el punto 2.1 Experiencia en el territorio: "El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio....." Resolución 7946 del 21 octubre de 2021 "Por el cual se deroga las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratista habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas, para seleccionar a los contratistas, establecido en el capítulo IV "Contratación de interesados habilitados, en el marco de la IP-003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.

Ahora dado que el inciso 2.1 es preciso en la forma de evaluar y otorgar el respectivo puntaje (territorial, Departamental, Nacional), la resolución 7966 del 21 de octubre de 2021 en referencia a los criterios de la experiencia determina: ***"si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo de 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferente al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente"***

***"en el evento que el contrato agrupe la prestación del servicio en más de un municipio, el cálculo se realizará de manera proporcional a la cantidad de municipios (los municipios tienen el mismo puntaje...)"***

Expuesto lo anterior solicitamos se revisen los puntajes que refieren al ítem de la Experiencia Territorial, otorgado a las entidades, en la invitación 2022-54-77880687, en relación a la

experiencia Territorial en donde se les otorga un puntaje de 45 puntos, a fin de garantizar el principio de la transparencia en la contratación pública.

### **RESPUESTA OBSERVACIONES 3158, 3259 Y 3260**

Atendiendo a la observación allegada por medio de la plataforma SIPA por el oferente IGLESIA CENTRO CRISTIANO, identificado con NIT. 800164908, es preciso manifestarle que frente al proceso el cual se encuentra regulado por la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, procedimiento vigente para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas.

Tenemos que es importante indicar que, los procesos de invitación, evaluación y generación de los órdenes de elegibilidad dentro de cada invitación pública a ofertar, reglados dentro del procedimiento administrativo de selección de contratistas habilitados en el BNOPI, IP-003-2019 (actualización 2021), se adelantaron a través de la herramienta tecnológica de inteligencia artificial creada por el ICBF, denominada BETTO, (Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad). Esta herramienta es una solución tecnológica, de analítica avanzada y características de algoritmos de inteligencia artificial y aprendizaje automático, que permiten realizar acciones basados en una serie de factores determinados por el ICBF, que para este caso son los criterios de verificación, selección y desempeño, este último.

De acuerdo con lo anterior, se establecieron los parámetros a tener en cuenta para la elegibilidad de los operadores, por lo tanto, la plataforma BETTO realizó de nuevo el análisis correspondiente para establecer el orden de elegibilidad para los operadores presentados; resultado que se encuentra reflejado en el "Informe Definitivo MI\_2022, el cual fue publicado el 19 de mayo del presente año, del mismo modo se publicó en esa misma fecha

Alcance\_Informe evaluación Definitivo Proceso selección II\_19\_05\_2022, y se realizaron los ajustes a los oferentes a los cuales daba lugar y se publicó el Informe evaluación Proceso selección II\_24\_05\_2022\_119 invitaciones

Por lo anterior, con relación a la solicitud que se revisen los puntajes de experiencia territorial donde se otorgan 45 puntos a las entidades en las invitaciones 2022-54-77880694, 2022-54-77880687 Y 2022-54-77880694, nos permitimos aclarar al interesado que, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO SEGUNDO, numeral 1, literal e de la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, el orden de elegibilidad se asigna del análisis de resultados del desarrollo del proceso de selección, a través del uso de la herramienta tecnológica de inteligencia artificial, denominada BETTO, (Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad), bajo los parámetros allí establecidos. No obstante lo anterior, la entidad realizó la verificación correspondiente a las observaciones presentadas por ustedes y nos permitimos detallar dicho análisis:

<b>OBSERVACION 3158</b>							
<b>REGIONAL</b>	<b>MUNICIPIO OFERTADO EN LA INVITACIÓN</b>	<b>No. DE INVITACIÓN</b>	<b>CUPOS INVITACIÓN</b>	<b>NIT. OFERENTE</b>	<b>NOMBRE OFERENTE</b>	<b>2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)</b>	<b>RESPUESTA A OBSERVACION</b>
Norte De Santander	Cucutilla; Muisca; Pamplona; Pamplonita; Silos	2022-54-77880694	1,250	807000358	Corporacion espiritu santo corpoces	45	El oferente presento certificaciones por 50 meses, tiene experiencia en los municipios ofertados en la invitación

OBSERVACION 3259							
REGIONAL	MUNICIPIO OFERTADO EN LA INVITACIÓN	No. DE INVITACIÓN	CUPOS INVITACIÓN	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	RESPUESTA A OBSERVACION
Norte De Santander	Bucarasica; Cucuta; Santiago	2022-54-77880687	564	900675422	Corporacion nueva granada	45	El oferente presento certificaciones por 56 meses, tiene experiencia en los municipios ofertados en la invitación
Norte De Santander	Bucarasica; Cucuta; Santiago	2022-54-77880687	564	807006428	Corporacion social y educativa formadores siglo xxi	45	El oferente presento certificaciones por 59 meses, tiene experiencia en los municipios ofertados en la invitación

OBSERVACION 3260							
REGIONAL	MUNICIPIO OFERTADO EN LA INVITACIÓN	No. DE INVITACIÓN	CUPOS INVITACIÓN	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	RESPUESTA A OBSERVACION
Norte De Santander	Cucutilla; Mutiscua; Pamplona; Pamplonita; Silos	2022-54-77880694	1,250	807000358	Corporacion espiritu santo corpoces	45	El oferente presento certificaciones por 50 meses, en los municipios ofertados en la invitación

Revisada la información en SIPA de experiencia territorial tenemos que la Resolución 7946 del 2021, dispone la siguientes reglas:

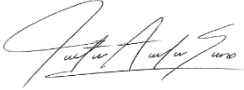




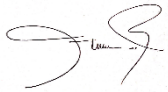
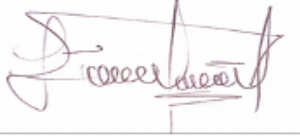

### 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.





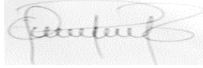

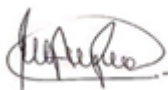





Revisada la información en SIPA, al validarse la fecha de inicio y de terminación de cada experiencia aportada por cada uno de los oferentes en las distintas invitaciones, estas alcanzan el mínimo de 24 meses de experiencia en el municipio, para acceder al puntaje de 45 puntos que trata el criterio de experiencia en el territorio **municipal**.

“Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que su observación **no resulta procedente**”

Se adjuntan firmas del comité en pleno de la regional Norte de Santander de aprobación de las anteriores observaciones.

NOMBRE	FIRMA
Beatriz Adriana Solano Gutiérrez	<i>Beatriz Adriana Solano G</i>
Fausto Ardila Serrano	
Carmenza Vargas Quintero	
Johanna Polentino Ramos	<u><i>Johanna P.</i></u>
Martha Susana Navarro Páez	
Laura Camila Rodríguez Gómez	<i>Laura Rodriguez</i>
Maycin Yesenia Gómez	
Nidia Carolina Corredor Preciado	
Orlando Hernández Clavijo	
Marcela Castro Aguiar	<i>Marcela Castro Aguiar</i>
Lorena Rojas	
Roberto Rafael De La Cruz González	



Olga Lucia Holguín Rojas	
Lucy Abelina Ñañez Ortega	
Víctor Augusto Torres Sossa	
Isabella Lopera	
Diana Milena Parra Rincón	
Kevin Alexander Ortiz Bautista	
Nicolás Guzmán	
Camilo Andrés Núñez Vanegas	
Astrid Cajiao Acosta	
Kelly Maiyuri Martínez Rubio	 <hr/>
Alex David Córdoba Arias	
Erick Fernando González Alfonso	
Juan Pablo Franco	